



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ;Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 305-2024-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 15 de octubre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La, Solicitud S/N, de fecha 30 de octubre de 2024, con Reg. N° 14430-2023, Informe N° 001-2024-ING.JYDP, de fecha 22 de enero de 2024, Informe N° 018-2024-DEyP-GIDUR/MDNC, de fecha 22 de enero de 2024, Informe N° 078-2024-GIDUR/MDNC, de fecha 23 de enero de 2024, Nota Informativa N° 1190-2024-MDNC/OL, de fecha 19 de abril de 2024, Informe N° 0177-2024-GAF/MDNC, de fecha 19 de abril de 2024, Informe N° 333-2024-GIDUR/MDNC, de fecha 15 de mayo de 2024, Informe N° 0137-2024-DdO/GIDUR/MDNC, de fecha 15 de mayo de 2024, Informe N° 312-2024-OP/MDNC, de fecha 19 de julio de 2024, Informe N° 0228-2024-SEyLO/MDNC, de fecha 19 de agosto de 2024, Informe N° 570-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 21 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

La Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (art. 194). Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos





locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Por su parte, el literal a.3) del inciso 5 del artículo 2 de la Ley N° 30823, Ley establece que el Poder Ejecutivo está facultado para legislar sobre la modernización de los Sistemas Administrativos del Estado, con el objetivo de mejorar la gestión, productividad, eficiencia y efectividad de las entidades públicas, mediante la adecuación del marco regulatorio a los cambios en materia de inversión pública, inversión pública-privada y programación multianual del gasto. En ese orden, se entiende la aprobación y publicación del Decreto Legislativo N°1432.

De acuerdo con el Anexo N°1, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Ficha Técnica es el documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad.



En virtud a la Cuarta Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo N°1252, la programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°29622, Ley que modifica la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional;



De conformidad al artículo 4° del Decreto Legislativo N°1432, que modifica el Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece lo siguiente:

b). Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento;

La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. (...) c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del

Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Así mismo, es preciso acotar que la presente ficha se encuentra fuera del alcance de la normativa del inverte; sin embargo, el área técnica – especializada en sus opiniones técnicas no ha precisado si ha empleado una Directiva o procedimiento interno de la Institución para la elaboración y otorgamiento de conformidad de la ficha técnica materia de aprobación, por tal razón, logramos subsumirlo en la regulación normativa del Legislativo N°1432, que modifica el Decreto Legislativo N°1252, aplicada de forma supletoria.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 30 de octubre de 2023, con Reg. N° 14430-2023, el comité María Auxiliadora-CUNA MAS del sector Juan Velasco Alvarado, solicita apoyo con empalme de desagüe;

Que, mediante Informe N° 018-2024-DEyP-GIDUR/MDNC, de fecha 22 de enero de 2024, el Jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos, en atención al Informe N° 001-2024-ING.JYDP, de fecha 22 de enero de 2024, remite ficha técnica "INSTALACIÓN DE DESAGÜE DE AGUAS RESIDUALES EN LA SEDE DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con un presupuesto de S/. 13,388.41 (Tres mil trescientos ochenta y ocho con 41/100 soles), plazo de ejecución 15 días calendario, modalidad de ejecución por administración indirecta-por contrata;

Que, mediante Informe N° 078-2024-GIDUR/MDNC, de fecha 23 de enero de 2024, el Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita al Gerente Municipal, remite al Gerente Municipal la Ficha Técnica "INSTALACIÓN DE DESAGÜE DE AGUAS RESIDUALES EN LA SEDE DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con un presupuesto de S/. 13,388.41 (Tres mil trescientos ochenta y ocho con 41/100 soles), plazo de ejecución 15 días calendario, modalidad de ejecución por administración indirecta-por contrata;

Que, mediante Informe N° 0177-2024-GAF/MDNC, de fecha 19 de abril de 2024, en atención a la Nota Informativa N° 1190-2024-MDNC/OL, de fecha 19 de abril de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, RIMITE INDACIÓN DE MERCADO; según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUC	IMPORTE TOTAL
CUMER INGENIEROS S.A.C.	20611145676	S/13,350.00
WICER GROUP INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20608442988	S/13,800.00
H&M INGENIEROS CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.C.	20601562155	S/13,500.00

Que, mediante Informe N° 312-2024-OP/MDNC, de fecha 19 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, en atención al Informe N° 333-2024-GIDUR/MDNC, remite la disponibilidad presupuestal, hasta por el monto de S/ 13,350.00 (Trece mil trescientos cincuenta 00/100 soles), para la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "INSTALACIÓN DE DESAGÜE DE AGUAS RESIDUALES EN LA SEDE DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS



EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", plazo de ejecución 15 días calendario, modalidad de ejecución por administración indirecta-por contrata, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Rubro	: 07	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
FF.FF	: 05	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
Mes	: 07	OCTUBRE	
Sec. Fun	00036	ESTUDIOS PROYECTOS Y LIQUIDACIONES DE OBRAS	13,350.00
Programa	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	-
Prod / Proy	3999999	SIN PRODUCTO	-
Act/AI/Obra	5001022	PLANEAMIENTO URBANO	-
Función	019	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	-
División Funcional	041	DESARROLLO URBANO	-
Grupo Funcional	0090	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	-
Finalidad	0026172	ESTUDIOS PROYECTOS Y LIQUIDACIONES DE OBRAS	13,350.00

Que, Informe N° 0228-2024-SEyLO/GDTI/MDNC, de fecha 19 de agosto de 2024, el Subgerente de Ejecución y Liquidación de Obras, solicita la aprobación de la ficha técnica denominada: "INSTALACIÓN DE DESAGÜE DE AGUAS RESIDUALES EN LA SEDE DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN";

Que, mediante informe legal N° 570-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 21 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal donde concluye que Resulta viable jurídicamente, **APROBAR LA FICHA TÉCNICA denominada:** "INSTALACIÓN DE DESAGÜE DE AGUAS RESIDUALES EN LA SEDE DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", plazo de ejecución 15 días calendario, modalidad de ejecución por administración indirecta-por contrata, la misma que deberá ser aprobada en observancia de las precisiones técnicas del INFORME N° 001-2024-ING.JYDP, de fecha 19 de agosto de 2024, Informe N°0228-2024-SEyLO/GDTI/MDNC, de fecha 19 de agosto de 2024 e Informe N° 312-2024-OP/MDNC, de fecha 19 de julio de 2024, según al siguiente detalle:

FICHA TÉCNICA

NOMBRE

"INSTALACIÓN DE DESAGÜE DE AGUAS RESIDUALES EN LA SEDE DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN

S/. 13,350.00 (Trece mil trescientos cincuenta con 00/100 soles),

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo que se estipula para la ejecución de la presente ficha técnica es de 15 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Administración Indirecta- Por Contrata

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, y presentada la documentación necesaria, documentos que cuentan con el visto bueno de la Gerencia competente (GDTI) de esta Municipalidad Distrital, y en cumplimiento con la normativa vigente, debe procederse con la aprobación de la citada Ficha Técnica;

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la ficha técnica denominada: "INSTALACIÓN DE DESAGÜE DE AGUAS RESIDUALES EN LA SEDE DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con un monto de **S/. 13,388.41 (Trece mil trescientos ochenta y ocho con 41/100 soles)**, plazo de ejecución 15 días calendario, modalidad de ejecución por administración indirecta-por contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la División de Estudios y Proyectos, y demás órganos competentes, realizar los trámites correspondientes a fin de cumplir con lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la División de Estudios y Proyectos, Interesado y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL